

UAC

00006615



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 29-02-2022-MPT

Talara, 01 de febrero de 2022

El Informe N° 57-02-2022-OPP-MPT de fecha 01 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre rectificación de Resolución de Alcaldía N° 272-11-2021-MPT de fecha 09 de noviembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*. En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, en base al Informe N° 832-11-2021-OPP-MPT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 08 de noviembre de 2021, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 272-11-2021-MPT de fecha 09 de noviembre de 2021 que aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, que autorizó la transferencia de partidas para financiar la actividad *“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO CERRO COIMBRA, EN EL DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA”*, por un monto de S/ 79,530.00 (Setenta y nueve mil quinientos treinta y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 03: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que se ha verificado la existencia de un error contenido en el Informe N° 832-11-2021-OPP-MPT respecto del desagregado de los recursos transferidos, pues se ha omitido consignar la sección Ingresos, así como la cadena presupuestaria, producto, actividad, categoría del gasto, tipo de transacción y genérica de gasto en la sección Egresos; además se ha consignado la Fuente de Financiamiento 03: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que difiere de lo registrado en la Nota para Modificación Presupuestaria N° 0000000510 de fecha 09 de noviembre de 2021. Este error fue recogido en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 272-11-2021-MPT. Asimismo, comunica que para la presentación de la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto correspondiente al año fiscal 2021, la Dirección General de Presupuesto Público, a través del CONECTAMEF SEDE TUMBES, contrasta las resoluciones de alcaldía que aprueban la desagregación de los recursos autorizados con la información ingresada en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF. Por tanto, solicita que se rectifique el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 272-11-2021-MPT de fecha 09 de noviembre de 2021;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe *“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*. Asimismo, el numeral 212.2 prescribe *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación, o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, en el presente caso, se advierte la existencia de un error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 272-11-2021-MPT de fecha 09 de noviembre de 2021, que no afecta el contenido de la decisión de la Entidad de aprobar la desagregación los recursos transferidos mediante





Municipalidad Provincial de Talara

Resolución Ministerial N° 211-2021-TR; sin embargo, es necesario rectificarla a efectos de precisar la sección Ingresos, así como la cadena presupuestaria, producto, actividad, categoría del gasto, tipo de transacción y genérica de gasto en la sección Egresos y la genérica de gasto correcta conforme a la Nota para Modificación Presupuestaria N° 0000000510;

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR de oficio el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 272-11-2021-MPT de fecha 09 de noviembre de 2021, que aprobó la desagregación los recursos transferidos mediante Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, cuya redacción queda de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO. – Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, que autoriza una transferencia de partidas por el monto de S/ 79,530.00 (Setenta y nueve mil quinientos treinta y 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Provincial de Talara para financiar la actividad “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO CERRO COIMBRA, EN EL DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con código de convenio N° 24-0060-AII-16, código de actividad Programa “Trabaja Perú” N° 2400001918, con cargo a la Fuente de Financiamiento 04: Donaciones y Transferencias, de acuerdo con el siguiente detalle:



| INGRESOS | | En soles |
|--------------------------|--|------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
| Rubro 13 | | |
| 1 | : Ingresos Presupuestarios | |
| 1.4 | : Donaciones y Transferencias | |
| 1.4.1 | : Donaciones y Transferencias Corrientes | |
| 1.4.1.3 | : De Otras Unidades de Gobierno | |
| 1.4.1.3.1 | : De Otras Unidades de Gobierno | |
| 1.4.1.3.1.1 | : Del Gobierno Nacional | 79,530.00 |
| TOTAL INGRESOS | | 79,530.00 |



| EGRESOS | | En soles |
|-------------------------------|---------|---|
| SECCIÓN SEGUNDA | | |
| PLIEGOS | | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 | | |
| PRODUCTO | 3999999 | : Sin Producto |
| ACTIVIDAD | 500637 | : Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 4 | : Donaciones y Transferencias |
| CATEGORÍA DE GASTO | | : 5 Gasto Corriente |
| TIPO DE TRANSACCIÓN | | : 2 Gastos Presupuestarios |
| GENÉRICA DEL GASTO | | : 2.3 Bienes y Servicios |
| TOTAL EGRESOS | | 79,530.00 ===== |



Municipalidad Provincial de Talara

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración y Finanzas quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Copias:
G.M/OPP/OAF/UTIC/ARCHIVO/
JFLTC/medf

ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial